



La Paz, Baja California Sur, a 14 de Octubre del 2022.

Oficio No. 030109612600/CAOA/353/2022

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Delegación Regional del IMSS en BCS.

Por medio de la presente le solicito la Contratación del "Servicio de Dosimetría Individual, correspondiente a la demanda en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF 39 Cabo San Lucas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023" y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Contratación del "Servicio de Dosimetría individual, correspondiente a la demanda en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF No.39 Cabo San Lucas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023".

b) Descripción del requerimiento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social como garante de la seguridad social, entre otros servicios en las áreas de urgencia presta el del estudios radiológicos a través de sus técnicos radiólogos y médicos no familiares radiólogos, por lo que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Baja California Sur, deberá de prevenir los riesgos relacionados con la seguridad del personal ocupacionalmente expuesto antes mencionado (POE), por medio del uso del dosímetro individual, con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda, para evaluar los valores de la dosimetría del personal ocupacionalmente expuesto y darle seguimiento para su control.

Con la finalidad de dar la continuidad y atención médica oportuna a nuestro personal ocupacionalmente expuesto (POE), es necesario contar con el servicio de dosimetría individual.





La dosis absorbida se define como la energía absorbida por unidad de masa y depende de la naturaleza y características del campo de radiación, del material o tejido irradiado y de los complejos procesos de interacción materia-radiación.

Cuando el objeto de la medida de dosis es el cuerpo humano, se habla de Dosimetría Personal y su finalidad es, en este caso, prevenir o limitar la aparición de efectos nocivos producidos por la radiación.

El objetivo de la dosimetría es medir las dosis absorbidas (cualquier otra magnitud radiológica relacionada), para realizar la vigilancia radiológica de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes. En una instalación se pueden realizar dos tipos de medida:

- Medida de la tasa de exposición o tasa de dosis absorbida en las áreas de trabajo (dosimetría ambiental) con equipos que registren en puntos clave de la instalación.
- Medida periódica de las dosis acumuladas por cada individuo durante su jornada laboral (dosimetría personal), utilizando dispositivos que registren las dosis que recibe individualmente cada persona en esa instalación.

Una de las herramientas fundamentales en el control de los efectos biológicos nocivos que pueden producir las radiaciones ionizantes es la cuantificación de la dosis efectiva recibida por los trabajadores, a fin de lograr la máxima seguridad durante el empleo de las radiaciones ionizantes.

Para lograr los mejores estándares de seguridad es necesario contar con un servicio de dosimetría personal confiable. Esta confiabilidad se logra a partir de una correcta organización y, fundamentalmente, una sólida formación técnica de sus profesionales.

Derivado de lo antes expuesto, para salvaguardar el Derecho Humano a la Salud de los trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes presentes en un campo de radiación, resulta necesario e indispensable en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado, contar con el Servicio de Dosimetría para el ejercicio fiscal 2023.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento. NO APLICA

d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

I.- Anexo Técnico, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexa en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

II.- Términos y Condiciones, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

III.- Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos.

IV.- Designación del Área Técnica. Memorandum N° 030109612600/CAOA/620/2022, de fecha 14 de octubre de 2022.





- V.- Designación del Administrador del Contrato.** Memorándum N° 030109612600/CAOA/619/2022, de fecha 14 de octubre de 2022
- VI.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.** FOLIO 0000000053-2023 de fecha de elaboración 07/10/2022.
- VII.- Investigación de mercado** de fecha 11/10/2022.
- VIII.- FO-CON-03**

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

A partir del día 1 de enero de 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

En caso de que el Fallo del procedimiento de contratación se emita posterior al día 1 de enero de 2023, la vigencia del contrato e inicio del servicio, será a partir del día siguiente de la notificación del Fallo al 31 de diciembre del año 2023.

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto en este caso en particular en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quién entre otros Servicios proporciona a sus Derechohabientes en las áreas de urgencia el servicio de estudios radiológicos a través de sus técnicos radiólogos y médicos no familiares radiólogos, en tal virtud con base al Diagnostico situacional de sus unidades médicas, verificándose previamente en las unidades médicas familiares y hospitalarias HGZ+MF N°1 La Paz; HGSZ+MF N°2 Ciudad Constitución; HGS N°5 Guerrero Negro; HGSZ+MF N° 26 Cabo San Lucas; HGS N°38 San Jose del Cabo; UMAA+ UMF N° 34 La Paz; UMF N°6 San Jose del Cabo; UMF N°8 Santa Rosalía; UMF N°11 Loreto; UMF N°14 Bahía Tortugas, B. C. Sur; UMF N°13 Isla de Cedros, UMF 39 Cabo San Lucas la necesidad de proteger la salud de sus trabajadores expuesto a radiaciones ionizantes, tiene la imperiosa necesidad de contratar el servicio de Dosimetría, teniendo como objetivo principal el poder limitar las dosis recibida por los trabajadores expuestos, ya que es importante asegurar que el límite equivalente de dosis anual no se exceda, y que la dosis recibida por cualquier individuo expuesto a la radiación, se mantenga tan bajo como sea razonablemente posible, debiendo cumplir con la evidencia documental, de que se proporciona la protección de la salud al personal ocupacionalmente expuesto, misma que se obtiene mediante el dosímetro individual (lectura), con base en lo señalado en la licencia de operación o la licencia sanitaria, según corresponda.

El Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8 y 8.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.





Se cuenta con la **autorización presupuestaria**, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que los bienes, arrendamientos o servicios están previstos en el PAAAS.

Cuenta pptal.	Vigencia	Cantidad con IVA	Días/Pago	Unidad de información	Centro de Costos	clave CUCOP
42062106	2023	93,472.80	20	030404 /030201 /030402 /030403 030701/ 030702 / 032401 / 032415 / 032402 / 032408/032410 / 032417	200223	33900007

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Clave CUCOP: 33900007 "Servicio de estudios médicos"

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Se cumple, en virtud de que el presente documento es firmado por el Titular del Área Requirente.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos: NO APLICA

- *Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.*
- *Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.*
- *Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.*

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

Partida	Sub Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Estimado	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	HGZ+MF N°1	Dosimetría individual	pieza	115	288	85.00	9,792.00	24,480.00
	HGSZ+MF N°2	Dosimetría individual	pieza	38	96	85.00	3,264.00	8,160.00
	HGS N°5	Dosimetría individual	pieza	34	84	85.00	2,856.00	7,140.00
	HGSZ+MF N° 26	Dosimetría individual	pieza	48	120	85.00	4,080.00	10,200.00
	HGS N°38	Dosimetría individual	pieza	72	180	85.00	6,120.00	15,300.00
	UMF No.39	Dosimetría individual	pieza	14	36	85.00	1,224.00	3,060.00
	UMAA+ UMF N° 34	Dosimetría individual	pieza	24	60	85.00	2,040.00	5,100.00
	UMF N°6	Dosimetría individual	pieza	14	36	85.00	1,224.00	3,060.00
	UMF N°8	Dosimetría individual	pieza	5	12	85.00	408.00	1,020.00
	UMF N°11	Dosimetría individual	pieza	5	12	85.00	408.00	1,020.00
	HGSZ+MF N°13	Dosimetría individual	pieza	5	12	85.00	408.00	1,020.00
	UMF N°14	Dosimetría individual	pieza	5	12	85.00	408.00	1,020.00
Subtotal							32,232.00	80,580.00
% I.V.A.							5,157.12	12,892.80
Total							37,389.12	93,472.80





Se identifica el presupuesto mínimo como compromiso de adquisición y el presupuesto máximo susceptible de adquisición, en los lugares de entrega y horarios indicados

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP. NO APLICA

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento. NO APLICA

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito. NO APLICA

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH. NO APLICA

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato. NO APLICA

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

NO APLICA

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.





Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

4.24.2 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.


Se adjunta al presente documento con el fin de garantizar el recurso presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Se adjunta al presente documento el DDP FOLIO 0000000053-2023 Subrogación del Servicio de Dosimetría Individual, de fecha de elaboración 07/10/2022, por un importe de 26, 642,005.00 IVA incluido, con el fin de garantizar el recurso presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de contratación correspondiente.

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur


Lic. Vianey Maria Gutierrez Galvan
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboro


Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Valido